



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLI

Morelia, Mich., Viernes 29 de Abril del 2011

NUM. 59

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
Mtro. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 15.00 del día

\$ 21.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ZONA DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL LAS "CAÑADAS DEL RÍO CHIQUITO" DEL MUNICIPIO DE MORELIA

LEONEL GODOY RANGEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracciones I y XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3°, 4°, 11, 13 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 7° fracciones II, III y XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 13 fracción XVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 3° fracción II y 82 de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo; 3° y 7° fracción XI de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012, en el Eje Temático IV, denominado Desarrollo y Sustentabilidad Ambiental, establece que en el Estado de Michoacán existe una superficie de cinco millones ochocientos noventa y tres mil ciento dieciocho hectáreas, de la cual el 70% corresponde a suelos originalmente con vocación o aptitud forestal, de las cuales se conserva una superficie de alrededor de un millón y medio de hectáreas de bosques de clima templado y un millón de hectáreas de selvas.

Que en las últimas tres décadas el Estado ha sufrido un cambio de uso de suelo de un millón quinientos setenta y nueve mil doscientas ochenta y dos hectáreas, lo cual corresponde casi al 30% del territorio estatal. Tan solo entre el año de 1976 y 2000, más de doscientas mil hectáreas de bosque y treinta mil hectáreas de selva fueron desmontadas, teniendo entre sus principales causas la apertura de terrenos forestales con fines agropecuarios, crecimiento urbano, tala ilegal e incendios forestales.

Que el Plan señalado con antelación, en lo que refiere a la conservación y

protección del Patrimonio Natural, también señala el compromiso del Gobierno del Estado, de establecer una estrategia de protección y restauración forestal.

Que entre las estrategias del citado Plan, se incluye la de culminar el inventario de áreas degradadas para definir las acciones de restauración forestal mediante la elaboración de una estrategia para tal fin, considerando programas de reforestación selectiva y obras de conservación de suelos con un enfoque basado en las cuencas y micro-cuencas hidrológicas.

Que se incluyen diversas líneas de acción entre las que destaca la restauración de áreas degradadas por los incendios forestales, cambio de uso de suelo, invasión por asentamientos humanos, considerando la alta incidencia de estos eventos en el Estado; así como la degradación y pérdida de bosques y selvas que por estos factores se alcanzan.

Que el crecimiento urbano y la falta de planeación, han originado que los espacios verdes aledaños a los asentamientos humanos se vean disminuidos o eliminados en su totalidad, los cuales son los proveedores de los servicios ambientales que los habitantes de las zonas urbanas requieren para mantener su calidad de vida.

Que los efectos del cambio climático no solo son evidentes en la escala global, éstos, en la última década se han hecho evidentes a través de la presencia de fenómenos naturales, como altas temperaturas que provocan sequías y fenómenos meteorológicos inusuales. Esto se ha manifestado en los ecosistemas, de tal manera que las plantas y animales menos resistentes a los cambios ambientales, resultan afectados.

Que la disminución de la cobertura vegetal por fenómenos naturales de origen antrópico, propicia la extinción local de algunas especies, incrementa los procesos de erosión del suelo, aumenta el volumen de sedimentos que son transportados por las escorrentías hacia la ciudad y disminuye el nivel de captación de agua, acentuando las inundaciones en la zona urbana.

Que el municipio de Morelia ha tenido un crecimiento urbano importante en los últimos 20 años, lo que ha originado la disminución de áreas verdes, las cuales en condiciones óptimas son generadoras de servicios ambientales para los habitantes del municipio.

Que de igual forma, parte de la cobertura forestal de la Cuenca del Río Chiquito, ha sido sujeta a incendios intensos y prolongados que han afectado la estructura y composición de la flora y la fauna. A últimas fechas y provocado por las largas sequías en la cuenca, la zona se ha visto afectada por

infestación de plagas en diversas especies de árboles, lo cual ha propiciado la necesidad de su eliminación.

Que algunas de las zonas arboladas prevalecientes, se encuentran bajo protección en esquemas de área natural protegida.

Que el artículo 82 de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que: en aquellas áreas del territorio del Estado en las que se presenten procesos acelerados de deterioro ambiental que impliquen niveles de degradación o desertificación, de afectación irreversible de los ecosistemas o de sus elementos, o bien, sean de interés especial por sus características en términos de recarga de acuíferos, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente propondrá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado o promoverá ante la Federación según corresponda, la expedición de la declaratoria de Zona de Restauración y Protección Ambiental. Para tal efecto, elaborará previamente el estudio que la justifique y la misma deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y será inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio correspondiente, así como en el Registro Agrario Nacional.

Que las Zonas de Restauración y Protección Ambiental, en el componente de restauración tienen por objeto evitar que en los terrenos forestales se presenten procesos de degradación o desertificación que impliquen la pérdida de los recursos forestales de difícil regeneración, recuperación o establecimiento de afectaciones irreversibles a los ecosistemas o a sus elementos o graves desequilibrios ecológicos, con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para su recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ella se desarrollaron. Sin embargo, bajo el concepto de protección se considera a los sitios con las características ambientales necesarias para el mantenimiento de los servicios hidrológicos de un área aun cuando la vegetación del sitio no se encuentre en un estado de conservación mayor.

Que en este mismo tenor la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, declara de utilidad pública la conservación, protección, restauración de los ecosistemas forestales y de sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales.

Que la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, realizó un Estudio Técnico Justificativo, con la finalidad de caracterizar el área afectada por el cambio de uso, incendios forestales, asentamientos humanos, etc., para determinar la viabilidad de establecer en esa área una Zona de Restauración y Protección Ambiental.

Que del Estudio Técnico Justificativo que se realizó en el área, se desprende que la superficie estudiada presenta procesos acelerados de degradación debidos a los incendios forestales y al cambio de uso de suelo. Lo anterior, provocó la pérdida y deterioro de los recursos forestales y la proyección de afectaciones irreversibles al ecosistema forestal y sus elementos, así como graves desequilibrios ecológicos que a corto plazo afectarán la permanencia del área, así como los servicios que ésta provee a la ciudadanía. Con ello se concluye que es indispensable llevar a cabo las acciones necesarias para la restauración, protección y el restablecimiento de las condiciones que propicien la continuidad de los procesos naturales que en ella se puedan desarrollar tras el disturbio ocurrido.

Que se propone como Zona de Restauración y Protección Ambiental, el área de las «Cañadas del Río Chiquito», ubicada en el municipio de Morelia, localizada en un espacio geográfico estratégico desde el punto de vista geohidrológico, debido a que está enclavado en la cuenca del Río Chiquito, un área de vital importancia para la provisión de bienes y servicios ambientales a la ciudad de Morelia, especialmente por la composición y estructura de la vegetación de las cañadas y laderas del sitio.

Que la superficie delimitada en el plano oficial levantado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, señala el polígono donde se propone establecer como Zona de Restauración y Protección Ambiental, las «Cañadas del Río Chiquito», misma que está integrada por terrenos de propiedad federal, ejidal y privada.

Que las acciones de restauración previstas a realizar en el área, generarán importantes beneficios que se sumarán a los derivados de la cuenca hidrológica del Río Chiquito y sus componentes, tales como regulación climática, conservación de los ciclos hidrológicos, control de avenidas, control de la erosión, recarga de acuíferos, mantenimiento de escurrimientos en calidad y cantidad, captura de carbono, purificación de cuerpos de agua, así como conservación y protección de la biodiversidad.

Que la restauración de la zona propuesta es indispensable para garantizar el desarrollo sustentable de la región al permitir la recarga de los mantos freáticos y recuperación del equilibrio ecológico, que permitan el suministro de agua para la ciudadanía, entre otros beneficios.

Que es importante destacar que existe en el área una porción que aún mantiene vegetación en estado de conservación, sin llegar a encontrarse en estados puros o prístinos pero que son elementos importantes para el mantenimiento de los servicios hidrológicos y como fuente de germoplasma para las acciones de restauración en las áreas sin vegetación.

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a las autoridades para la imposición de modalidades a la propiedad privada cuando el interés público así lo exija. Tal es el caso que el interés público se materializa en la necesidad de restaurar elementos en dicha zona, a fin de evitar que se pierdan los recursos forestales siniestrados y modificados y los servicios ambientales que estos ecosistemas proveen.

Que en materia forestal, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, declara en su artículo 3º, como de utilidad pública la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y de sus elementos, así como de las cuencas hidrológicas forestales que permitan mantener los procesos ecológicos esenciales y la diversidad biológica.

Que esta Ley faculta a los estados, para realizar y supervisar las labores de conservación, protección y restauración de los terrenos estatales forestales.

Que para garantizar el cumplimiento del objetivo del presente Decreto, el cual es recuperar las condiciones naturales dentro de las «Cañadas del Río Chiquito», es necesario el establecimiento de vegetación nativa donde ésta no exista, requiriéndose de al menos 20 años para garantizar su restablecimiento, según se desprende el Estudio Técnico Justificativo.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA
DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
LAS «CAÑADAS DEL RÍO CHIQUITO»,
DEL MUNICIPIO DE MORELIA**

Artículo 1º. El presente Decreto es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la **Zona de Restauración y Protección Ambiental «Cañadas del Río Chiquito», del municipio de Morelia**, así como, las bases para la coordinación, la realización de acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y la continuidad de los procesos naturales que se llevaban a cabo en la zona y para el mantenimiento de los servicios ambientales, principalmente los hidrológicos.

Artículo 2º. Para los efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. **El H. Ayuntamiento:** Al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- II. **Estado:** Al Estado Libre y Soberano de Michoacán

de Ocampo;

- III. **La Zona:** A la Zona de Restauración y Protección Ambiental conocida como «Cañadas del Río Chiquito», del municipio de Morelia, Michoacán;
- IV. **Mts:** Metros;
- V. **Plan:** Al Plan de Restauración y Protección Ambiental, siendo el instrumento de planeación y normativa que contendrá, entre otros aspectos, los procedimientos prácticos, lineamientos y las bases administrativas para la operación de la Zona; y,
- VI. **Secretaría:** A la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente.

Artículo 3º. La Zona, se sustenta en el estudio técnico justificativo, en el que se identifica la geografía afectada, la cual cuenta con una superficie total de 205.087 hectáreas, integrada por un polígono general cuya descripción analítico-topográfica y limitrofe es la siguiente:

PROYECCIONES	UTM
DATUM	WGS 84
ELIPSOIDE	WGS 84
ZONA	14
RETÍCULA UTM	CADA 250 MTS.

Este polígono se inicia en el punto no 1, con coordenadas X=274,394.5005, Y=2,176,235.4063 y de aquí con rumbo S12°55'13.17"E y una distancia de 39.33 mts. se llega al punto no. 2, con coordenadas X=274,403.2955 Y=2,176,197.0680 y de aquí con rumbo S12°55'10.01"E y una distancia de 39.33 mts. se llega al punto no. 3, con coordenadas X=274,412.0900 Y=2,176,158.7290 y de aquí con rumbo N63°21'49.70"E y una distancia 26.65 mts. se llega al punto no. 4, con coordenadas X=274,435.9140 Y=2,176,170.6780 y de aquí con rumbo N38°05'47.19"E y una distancia de 218.86 mts. se llega al punto no. 5, con coordenadas X=274,570.9470 Y=2,176,342.9140 y de aquí con rumbo N46°23'13.35"E y una distancia de 115.56 mts. se llega al punto no. 6, con coordenadas X=274,654.6160 Y=2,176,422.6270 y de aquí con rumbo N70°20'22.46"E y una distancia de 118.47 mts. se llega al punto no. 7, con coordenadas X=274,766.1750 Y=2,176,462.4840 y de aquí con rumbo S65°13'01.21"E y una distancia de 57.05 mts. se llega al punto no. 8, con coordenadas X=274,817.9700 Y=2,176,438.5700 y de aquí con rumbo S59°01'36.98"E y una distancia de 46.47 mts. se llega al punto no. 9, con coordenadas X=274,857.8120 Y=2,176,414.6560 y de aquí con rumbo S44°59'24.88"E y una distancia de 78.90 mts. se llega al punto no. 10, con coordenadas X=274,913.5920 Y=2,176,358.8570 y de aquí con rumbo S41°37'24.33"E y una distancia de 47.99 mts. se

llega al punto no. 11; con coordenadas X=274,954.4660 Y=2,176,322.9860 y de aquí con rumbo S35°47'37.34"E y una distancia de 114.67 mts. se llega al punto no.12, con coordenadas X=275,012.5350 Y=2,176,229.9710 y de aquí con rumbo S35°47'37.34"E y una distancia de 114.67 mts. se llega al punto no. 13, con coordenadas X=275,079,6040 Y=2,176,136.9560 y de aquí con rumbo S27°32'24.46"E y una distancia de 31.69 mts. se llega al punto no.14, con coordenadas X=275,094.2580 Y=2,176,108.8540 y de aquí con rumbo S40°45'25.55"E y una distancia de 81.61 mts. se llega al punto no. 15, con coordenadas X=275,147.5380 Y=2,176,047.0350 y de aquí con rumbo S13°33'13.92"E y una distancia de 57.96 mts. se llega al punto no. 16, con coordenadas X=275,161.1220 Y=2,175,990.6870 y de aquí con rumbo S36°34'04.95"E y una distancia de 77.94 mts. se llega al punto no. 17, con coordenadas X=275,207.5550 Y=2,175,928.0920 y de aquí con rumbo S10°07'26.59"E y una distancia de 94.25 mts. se llega al punto no. 18, con coordenadas X=275,224.1220 Y=2,175,835.3110 y de aquí con rumbo S19°19'35.50"E y una distancia de 119.92 mts. se llega al punto no. 19, con coordenadas X=275,263.8110 Y=2,175,722.1450 y de aquí con rumbo S00°16'02.25"W y una distancia de 95.82 mts. se llega al punto no. 20, con coordenadas X=275,263.3640 Y=2,175,626.3280 y de aquí con rumbo S29°39'33.02"W y una distancia de 185.82 mts. se llega al punto no. 21, con coordenadas X=275,171.4150 Y=2,175,464.8570 y de aquí con rumbo S28°27'14.07"W y una distancia 128.87 mts. se llega al punto no. 22, con coordenadas X=275,110.0150 Y=2,175,351.5550 y de aquí con rumbo S27°49'46.15"W y una distancia de 260.59 mts. se llega al punto no. 23, con coordenadas X=274,988.3630 Y=2,175,121.1090 y de aquí con rumbo S59°38'13.52"E y una distancia de 106.60 mts. se llega al punto no. 24, con coordenadas X=275,080.3390 Y=2,175,067.2270 y de aquí con rumbo S49°42'33.09"E y una distancia de 125.44 mts. se llega al punto no. 25, con coordenadas X=275,176.0200 Y=2,174,986.1100 y de aquí con rumbo S17°18'46.17"E y una distancia de 175.96 mts. se llega al punto no.26, con coordenadas X=275,228.3840 Y=2,174,818.1210 y de aquí con rumbo S59°03'42.91"E y una distancia de 133.94 mts. se llega al punto no. 27, con coordenadas X=275,343.2690 Y=2,174,749.2600 y de aquí con rumbo S77°42'20.88"E y una distancia de 136.50 mts. se llega al punto no. 28, con coordenadas X=275,476.6380 Y=2,174,720.1950 y de aquí con rumbo S65°27'40.58"E y una distancia de 90.61 mts. se llega al punto no. 29, con coordenadas X=275,559.0640 Y=2,174,682.5640 y de aquí con rumbo S58°51'58.65"E y una distancia de 105.98 mts. se llega al punto no. 30, con coordenadas X=275,649.7780 Y=2,174,627.7690 y de aquí con rumbo S46°09'18.86"E y una distancia de 79.33 mts. se llega al punto no. 31, con coordenadas X=275,706.9950 Y=2,174,572.8140 y de aquí con rumbo S36°28'26.63"E y una distancia de 173.84 mts. se llega al punto no. 32, con coordenadas X=275,810.3370 Y=2,174,433.0230 y de aquí

con rumbo S70°29'06.11"E y una distancia de 82.41 mts. se llega al punto no. 33, con coordenadas X=275,888.0120 Y=2,174,405.4940 y de aquí con rumbo N81°59'40.10"E y una distancia de 92.10 mts. se llega al punto no.34, con coordenadas X=275,979.2170 Y=2,174,418.3210 y de aquí con rumbo N62°25'28.39"E y una distancia de 5.76 mts. se llega al punto no.35, con coordenadas X=275,984.3200 Y=2,174,420.9860 y de aquí con rumbo N62°25'46.06"E y una distancia de 15.70 mts. se llega al punto no. 36, con coordenadas X=275,998.2360 Y=2,174,428.2520 y de aquí con rumbo N62°25'39.63"E y una distancia de 35.77 mts. se llega al punto no. 37, con coordenadas X=276,029.9420 Y=2,174,444.8080 y de aquí con rumbo N73°43'13.72"E y una distancia de 45.08 mts. se llega al punto no. 38 con coordenadas X=276,073.2180 Y=2,174,457.4460 y de aquí con rumbo N57°38'50.87"E y una distancia de 43.40 mts. se llega al punto no. 39, con coordenadas X=276,109.8850 Y=2,174,480.6730 y de aquí con rumbo N05°33'27.48"W y una distancia de 80.69 mts. se llega al punto no. 40, con coordenadas X=276,102.0700 Y=2,174,560.9880 y de aquí con rumbo N23°45'55.97"W y una distancia de 95.65 mts. se llega al punto no. 41, con coordenadas X=276,063.5240 Y=2,174,648.5260 y de aquí con rumbo N54°26'22.66"W y una distancia de 15.85 mts. se llega al punto no. 42, con coordenadas X=276,050.6310 Y=2,174,657.7430 y de aquí con rumbo N45°28'15.10"W y una distancia de 116.33 mts. se llega al punto no. 43, con coordenadas X=275,967.6990 Y=2,174,739.3230 y de aquí con rumbo N46°50'25.52"W y una distancia de 101.39 mts. se llega al punto no. 44, con coordenadas X=275,893.7400 Y=2,174,808.6770 y de aquí con rumbo N45°46'06.28"W y una distancia de 97.17 mts. se llega al punto no. 45, con coordenadas X=275,824.1120 Y=2,174,876.4620 y de aquí con rumbo N75°52'11.38"W y una distancia de 2.52 mts. se llega al punto no. 46, con coordenadas X=275,821.6730 Y=2,174,877.0760 y de aquí con rumbo N55°52'19.24"W y una distancia 121.13 mts. se llega al punto no. 47, con coordenadas X=275,721.4050 Y=2,174,945.0340 y de aquí con rumbo N57°03'00.94"W y una distancia de 100.29 mts. se llega al punto no. 48, con coordenadas X=275,637.2500 Y=2,174,999.5800 y de aquí con rumbo N57°10'33.30"W y una distancia de 121.92 mts. se llega al punto no. 49, con coordenadas X=275,534.7930 Y=2,175,065.6700 y de aquí con rumbo N59°08'15.10"W y una distancia de 131.65 mts. se llega al punto no. 50, con coordenadas X=275,421.7840 Y=2,175,133.2040 y de aquí con rumbo N36°41'38.19"W y una distancia de 134.35 mts. se llega al punto no. 51, con coordenadas X=275,341.5030 Y=2,175,240.9330 y de aquí con rumbo N01°19'54.19"E y una distancia de 5.34 mts. se llega al punto no. 52, con coordenadas X=275,341.6270 Y=2,175,246.2670 y de aquí con rumbo N28°43'43.58"E y una distancia de 55.58 mts. se llega al punto no.53, con coordenadas X=275,368.3410 Y=2,175,295.0030 y de aquí con rumbo N30°25'43.92"E y una distancia de 39.92 mts. se llega al punto no. 54, con

coordenadas X=275,388.5590 Y=2,175,329.4240 y de aquí con rumbo N56°12'04.88"E y una distancia de 73.91 mts. se llega al punto no. 55, con coordenadas X=275,449.9790 Y=2,175,370.5390 y de aquí con rumbo N26°43'44.94"E y una distancia de 74.48 mts. se llega al punto no. 56, con coordenadas X=275,483.4790 Y=2,175,437.0620 y de aquí con rumbo N21°40'46.85"E y una distancia de 116.51 mts. se llega al punto no.57, con coordenadas X=275,526.5200 Y=2,175,545.3310 y de aquí con rumbo N27°53'08.01"E y una distancia de 67.90 mts. se llega al punto no. 58, con coordenadas X=275,558.2780 Y=2,175,605.3480 y de aquí con rumbo N49°16'42.29"E y una distancia de 48.72 mts. se llega al punto no. 59, con coordenadas X=275,595.2010 Y=2,175,637.1310 y de aquí con rumbo N61°03'50.05"E y una distancia de 67.81 mts. se llega al punto no. 60, con coordenadas X=275,654.5460 Y=2,175,669.9400 y de aquí con rumbo S88°22'05.17"E y una distancia de 35.33 mts. se llega al punto no. 61, con coordenadas X=275,689.8570 Y=2,175,668.9340 y de aquí con rumbo S56°47'09.68"E y una distancia de 48.83 mts. se llega al punto no. 62, con coordenadas X=275,730.7120 Y=2,175,642.1850 y de aquí con rumbo S51°27'44.21"E y una distancia de 78.06 mts. se llega al punto no. 63, con coordenadas X=275,791.7670 Y=2,175,593.5540 y de aquí con rumbo S37°33'25.21"E y una distancia de 71.75 mts. se llega al punto no.64, con coordenadas X=275,835.5010 Y=2,175,536.6760 y de aquí con rumbo S17°08'11.88"E y una distancia de 92.94 mts. se llega al punto no. 65, con coordenadas X=275,862.8850 Y=2,175,447.8650 y de aquí con rumbo S14°01'56.06"E y una distancia de 100.64 mts. se llega al punto no. 66, con coordenadas X=275,887.2870 Y=2,175,350.2280 y de aquí con rumbo S31°44'07.63"E y una distancia de 53.68 mts. se llega al punto no. 67, con coordenadas X=275,915.5250 Y=2,175,304.5700 y de aquí con rumbo S77°19'43.59"E y una distancia de 45.47 mts. se llega al punto no. 68, con coordenadas X=275,959.8870 Y=2,175,294.5960 y de aquí con rumbo N53°40'54.94"E y una distancia de 66.70 mts. se llega al punto no. 69, con coordenadas X=276,013.6310 Y=2,175,334.1010 y de aquí con rumbo N45°44'39.94"E y una distancia de 54.37 mts. se llega al punto no. 70, con coordenadas X=276,052.5730 Y=2,175,372.0440 y de aquí con rumbo N34°07'16.11"E y una distancia de 59.42 mts. se llega al punto no. 71, con coordenadas X=276,085.9070 Y=2,175,421.2390 y de aquí con rumbo N34°34'50.50"E y una distancia de 78.83 mts. se llega al punto no.72, con coordenadas X=276,130.6490 Y=2,175,486.1430 y de aquí con rumbo N07°11'58.70"W y una distancia de 67.71 mts. se llega al punto no. 73, con coordenadas X=276,122.1630 Y=2,175,553.3200 y de aquí con rumbo N76°55'55.31"W y una distancia de 49.53 mts. se llega al punto no. 74, con coordenadas X=276,073.9160 Y=2,175,564.5190 y de aquí con rumbo N66°07'09.56"W y una distancia de 13.37 mts. se llega al punto no. 75, con coordenadas X=276,061.6920 Y=2,175,569.9310 y de aquí con rumbo N53°44'53.42"W y

una distancia de 88.88 mts. se llega al punto no. 76, con coordenadas X=275,990.0140 Y=2,175,622.4910 y de aquí con rumbo N49°06'44.45"W y una distancia de 45.03 mts. se llega al punto no. 77, con coordenadas X=275,955.9700 Y=2,175,651.9680 y de aquí con rumbo N36°40'33.51"W y una distancia de 48.75 mts. se llega al punto no. 78, con coordenadas X=275,926.8520 Y=2,175,691.0670 y de aquí con rumbo N38°20'13.87"W y una distancia de 83.40 mts. se llega al punto no. 79, con coordenadas X=275,875.1190 Y=2,175,756.4850 y de aquí con rumbo N38°45'31.70"W y una distancia de 29.74 mts. se llega al punto no. 80, con coordenadas X=275,856.5020 Y=2,175,779.6740 y de aquí con rumbo N59°52'09.21"W y una distancia de 45.49 mts. se llega al punto no. 81, con coordenadas X=275,817.1600 Y=2,175,802.5080 y de aquí con rumbo N46°14'59.11"W y una distancia de 7.42 mts. se llega al punto no. 82, con coordenadas X=275,811.7970 Y=2,175,807.6420 y de aquí con rumbo N74°00'59.58"W y una distancia de 40.33 mts. se llega al punto no. 83, con coordenadas X=275,773.0270 Y=2,175,818.7470 y de aquí con rumbo N85°01'04.39"W y una distancia de 29.69 mts. se llega al punto no. 84, con coordenadas X=275,743.4540 Y=2,175,821.3250 y de aquí con rumbo S75°57'28.99"W y una distancia de 65.77 mts. se llega al punto no. 85, con coordenadas X=275,679.6450 Y=2,175,805.3660 y de aquí con rumbo S72°35'42.94"W y una distancia de 54.12 mts. se llega al punto no. 86, con coordenadas X=275,628.0040 Y=2,175,789.1780 y de aquí con rumbo S87°45'25.96"W y una distancia de 12.55 mts. se llega al punto no. 87, con coordenadas X=275,615.4670 Y=2,175,788.6870 y de aquí con rumbo S84°30'03.83"W y una distancia de 38.98 mts. se llega al punto no. 88, con coordenadas X=275,576.6700 Y=2,175,784.9520 y de aquí con rumbo N53°53'48.80"W y una distancia de 51.34 mts. se llega al punto no. 89, con coordenadas X=275,535.1930 Y=2,175,815.2010 y de aquí con rumbo N29°07'06.84"W y una distancia de 80.65 mts. se llega al punto no. 90, con coordenadas X=275,495.9450 Y=2,175,885.6620 y de aquí con rumbo N30°17'12.75"W y una distancia de 21.95 mts. se llega al punto no. 91, con coordenadas X=275,484.8750 Y=2,175,904.6160 y de aquí con rumbo N32°15'14.45"W y una distancia de 15.56 mts. se llega al punto no. 92, con coordenadas X=275,476.5710 Y=2,175,917.7750 y de aquí con rumbo N36°44'20.81"W y una distancia de 87.44 mts. se llega al punto no. 93, con coordenadas X=275,424.2650 Y=2,175,987.8490 y de aquí con rumbo N33°43'14.44"W y una distancia de 19.73 mts. se llega al punto no. 94, con coordenadas X=275,413.3130 Y=2,176,004.2580 y de aquí con rumbo N39°54'03.36"W y una distancia de 60.46 mts. se llega al punto al punto no. 95, con coordenadas X=275,374.5270 Y=2,176,050.6440 y de aquí con rumbo N32°36'24.30"W y una distancia de 20.55 mts. de llega al punto no. 96, con coordenadas X=275,363.4520 Y=2,176,067.9570 y de aquí con rumbo N14°01'54.31"W y una distancia de 55.70 mts. se llega al punto no. 97, con

coordenadas X=275,349.9470 Y=2,176,121.9950 y de aquí con rumbo N16°14'23.28"W y una distancia de 28.42 mts. se llega al punto no. 98, con coordenadas X=275,342.0000 Y=2,176,149.2780 y de aquí con rumbo N18°30'53.37"W y una distancia de 76.44 mts. se llega al punto no. 99, con coordenadas X=275,317.7260 Y=2,176,221.7630 y de aquí con rumbo N02°02'14.07"E y una distancia de 2.50 mts. se llega al punto no. 100, con coordenadas X=275,317.8150 Y=2,176,224.2650 y de aquí con rumbo N20°01'57.33"W y una distancia de 111.48 mts. se llega al punto no. 101, con coordenadas X=275,279.6260 Y=2,176,329.0030 y de aquí con rumbo N40°41'50.94"E y una distancia de 72.94 mts. se llega al punto no. 102, con coordenadas X=275,327.1890 Y=2,176,384.3050 y de aquí con rumbo S45°26'59.16"E y una distancia de 48.37 mts. se llega al punto no. 103, con coordenadas X=275,361.6610 Y=2,176,350.3700 y de aquí con rumbo S47°51'44.27"E y una distancia de 56.63 mts. se llega al punto no. 104, con coordenadas X=275,403.6520 Y=2,176,312.3780 y de aquí con rumbo S87°18'42.71"E y una distancia de 75.03 mts. se llega al punto no. 105, con coordenadas X=275,478.6020 Y=2,176,308.8590 y de aquí con rumbo S65°43'53.11"E y una distancia de 62.57 mts. se llega al punto no. 106, con coordenadas X=275,535.6400 Y=2,176,283.1430 y de aquí con rumbo S55°15'01.29"E y una distancia de 24.21 mts. se llega al punto no. 107, con coordenadas X=275,555.5300 Y=2,176,269.3450 y de aquí con rumbo S55°15'04.27"E y una distancia de 106.23 mts. se llega al punto no. 108, con coordenadas X=275,642.8120 Y=2,176,208.7980 y de aquí con rumbo S85°46'47.96"E y una distancia de 87.33 mts. se llega al punto no. 109, con coordenadas X=275,729.9010 Y=2,176,202.3720 y de aquí con rumbo S65°55'10.08"E y una distancia de 49.73 mts. se llega al punto no. 110, con coordenadas X=275,775.2990 Y=2,176,182.0830 y de aquí con rumbo S57°37'21.99"E y una distancia de 61.17 se llega al punto no. 111, con coordenadas X=275,826.9580 Y=2,176,149.3280 y de aquí con rumbo S54°52'51.32"E y una distancia de 47.88 mts. se llega al punto no. 112, con coordenadas X=275,866.1200 Y=2,176,121.7850 y de aquí con rumbo S54°52'51.02"E y una distancia de 48.03 mts. se llega al punto no. 113, con coordenadas X=275,905.4070 Y=2,176,094.1540 y de aquí con rumbo S59°32'38.54"E y una distancia de 103.66 mts. se llega al punto no. 114, con coordenadas X=275,994.7660 Y=2,176,041.6100 y de aquí con rumbo S84°11'14.56"E y una distancia de 53.75 mts. se llega al punto no. 115, con coordenadas X=276,048.2440 Y=2,176,036.1660 y de aquí con rumbo S51°03'05.99"E y una distancia de 84.26 mts. se llega al punto no. 116, con coordenadas X=276,113.7760 Y=2,175,983.1970 y de aquí con rumbo S62°54'28.01"E y una distancia de 129.20 mts. se llega al punto no. 117, con coordenadas X=276,228.7960 Y=2,175,924.3580 y de aquí con rumbo S50°41'44.61"E y una distancia de 135.31 mts. se llega al punto no. 118, con coordenadas X=276,333.4960 Y=2,175,838.6490 y de aquí con rumbo S69°22'03.72"E y

una distancia de 121.01 mts. se llega al punto no.119, con coordenadas X=276,446.7440 Y=2,175,796.0090 y de aquí con rumbo S69°06'00.38"E y una distancia de 103.81 mts. se llega al punto no. 120, con coordenadas X=276,543.7270 Y=2,175,758.9750 y de aquí con rumbo S81°09'36.39"E y una distancia de 99.46 mts. se llega al punto no. 121, con coordenadas X=276,642.0030 Y=2,175,743.6910 y de aquí con rumbo S74°40'02.27"E y una distancia de 79.60 mts. se llega al punto no. 122, con coordenadas X=276,718.7730 Y=2,175,722.6420 y de aquí con rumbo S86°59'46.50"E y una distancia de 102.29 mts. se llega al punto no. 123, con coordenadas X=276,820.9200 Y=2,175,717.2820 y de aquí con rumbo N71°13'34.48"E y una distancia de 82.41 mts. se llega al punto no. 124, con coordenadas X=276,898.9450 Y=2,175,743.8040 y de aquí con rumbo S83°06'34.56"E y una distancia de 70.43 mts. se llega al punto no. 125, con coordenadas X=276,968.8620 Y=2,175,735.3550 y de aquí con rumbo S78°41'50.53"E y una distancia de 116.95 mts. se llega al punto no. 126, con coordenadas X=277,083.5430 Y=2,175,712.4340 y de aquí con rumbo S75°32'27.96"E y una distancia de 87.95 mts. se llega al punto no. 127, con coordenadas X=277,168.7080 Y=2,175,690.4740 y de aquí con rumbo S82°53'40.01"E y una distancia de 57.69 mts. se llega al punto no. 128, con coordenadas X=277,225.9540 Y=2,175,683.3380 y de aquí con rumbo S58°27'58.76"E y una distancia de 102.55 mts. se llega al punto no. 129, con coordenadas X=277,313.3630 Y=2,175,629.7030 y de aquí con rumbo N89°25'17.78"E y una distancia de 160.48 mts. se llega al punto no. 130, con coordenadas X=277,473.8350 Y=2,175,631.3230 y de aquí con rumbo S65°56'25.33"E y una distancia de 101.57 mts. se llega al punto no. 131, con coordenadas X=277,566.5790 Y=2,175,589.9150 y de aquí con rumbo S70°34'13.00"E y una distancia de 94.61 mts. se llega al punto no. 132, con coordenadas X=277,655.7980 Y=2,175,558.4440 y de aquí con rumbo N88°21'26.66"E y una distancia de 109.58 mts. se llega al punto no. 133, con coordenadas X=277,765.3300 Y=2,175,561.5850 y de aquí con rumbo N57°15'04.72"E y una distancia de 63.68 mts. se llega al punto no. 134, con coordenadas X=277,818.8850 Y=2,175,596.0310 y de aquí con rumbo N72°27'06.31"E y una distancia de 93.32 mts. se llega al punto no. 135, con coordenadas X=277,907.8660 Y=2,175,624.1690 y de aquí con rumbo N13°15'39.84"E y una distancia de 72.17 mts. se llega al punto no. 136, con coordenadas X=277,924.4220 Y=2,175,694.4190 y de aquí con rumbo N21°11'04.34"W y una distancia de 85.00 mts. se llega al punto no. 137, con coordenadas X=277,893.7060 Y=2,175,773.6730 y de aquí con rumbo N31°50'14.11"W y una distancia de 81.82 mts. se llega al punto no. 138, con coordenadas X=277,850.5460 Y=2,175,843.1820 y de aquí con rumbo N34°07'51.62"W y una distancia de 63.03 mts. se llega al punto no. 139, con coordenadas X=277,815.1790 Y=2,175,895.3580 y de aquí con rumbo N76°45'14.25"W y una distancia de 59.41 mts. se llega al punto no. 140, con coordenadas X=277,757.3530

Y=2,175,908.9700 y de aquí con rumbo N80°51'00.18"W y una distancia de 41.94 mts. se llega al punto no. 141, con coordenadas X=277,715.9420 Y=2,175,915.6400 y de aquí con rumbo N66°08'43.90"W y una distancia de 20.14 mts. se llega al punto no. 142, con coordenadas X=277,697.5200 Y=2,175,923.7860 y de aquí con rumbo N58°15'04.86"W y una distancia de 49.92 mts. se llega al punto no. 143, con coordenadas X=277,655.0740 Y=2,175,950.0510 y de aquí con rumbo N72°01'24.41"W y una distancia de 88.62 mts. se llega al punto no. 144, con coordenadas X=277,570.7820 Y=2,175,977.4010 y de aquí con rumbo N83°32'18.32"W y una distancia de 32.68 mts. se llega al punto no. 145, con coordenadas X=277,538.3070 Y=2,175,981.0790 y de aquí con rumbo S89°46'33.30"W y una distancia de 64.18 mts. se llega al punto no. 146, con coordenadas X=277,474.1290 Y=2,175,980.8280 y de aquí con rumbo N87°28'30.23"W y una distancia de 67.73 mts. se llega al punto no. 147, con coordenadas X=277,406.4600 Y=2,175,983.8120 y de aquí con rumbo N86°08'23.05"W y una distancia de 76.41 mts. se llega al punto no. 148, con coordenadas X=277,330.2660 Y=2,175,988.9560 y de aquí con rumbo N84°54'45.56"W y una distancia de 78.18 mts. se llega al punto no. 149, con coordenadas X=277,252.3490 Y=2,175,995.8890 y de aquí con rumbo N84°54'40.86"W y una distancia de 30.16 mts. se llega al punto no. 150, con coordenadas X=277,222.3090 Y=2,175,998.5640 y de aquí con rumbo S89°36'04.93"W y una distancia de 72.15 mts. se llega al punto no.151, con coordenadas X=277,150.1570 Y=2,175,998.0620 y de aquí con rumbo S76°13'17.71"W y una distancia de 22.10 mts. se llega al punto no. 152, con coordenadas X=277,128.6950 Y=2,175,992.7990 y de aquí con rumbo S89°33'53.07"W y una distancia de 13.30 mts. se llega al punto no. 153, con coordenadas X=277,115.4000 Y=2,175,992.6980 y de aquí con rumbo S81°43'52.78"W y una distancia de 50.11 mts. se llega al punto no. 154, con coordenadas X=277,065.8080 Y=2,175,985.4910 y de aquí con rumbo S86°57'39.51"W y una distancia de 66.34 mts. se llega al punto no. 155, con coordenadas X=276,999.5630 Y=2,175,981.9740 y de aquí con rumbo S86°47'58.34"W y una distancia de 172.99 mts. se llega al punto no. 156, con coordenadas X=276,826.8420 Y=2,175,972.3160 y de aquí con rumbo S86°48'05.35"W y una distancia de 20.41 mts. se llega al punto no. 157, con coordenadas X=276,806.4600 Y=2,175,971.1770 y de aquí con rumbo N73°06'23.74"W y una distancia de 117.10 mts. se llega al punto no. 158, con coordenadas X=276,694.4110 Y=2,176,005.2060 y de aquí con rumbo N44°15'29.43"W y una distancia de 54.62 mts. se llega al punto no. 159, con coordenadas X=276,656.2950 Y=2,176,044.3220 y de aquí con rumbo N56°41'57.06"W y una distancia de 160.61 mts. se llega al punto no. 160, con coordenadas X=276,522.0610 Y=2,176,132.5000 y de aquí con rumbo N84°21'55.96"W y una distancia de 86.41 mts. se llega al punto no. 161, con coordenadas X=276,436.0670 Y=2,176,140.9840 y de aquí con rumbo N17°33'53.30"W y una distancia de 93.37 mts.

coordenadas X=274,917.1660, Y=2,176,882.8370 y de aquí con rumbo N82°45'01.61"E y una distancia de 55.07 mts. se llega al punto no. 206, con coordenadas X=274,971.7930, Y=2,176,889.7860 y de aquí con rumbo S88°27'07.85"E y una distancia de 36.76 mts. se llega al punto no. 207, con coordenadas X=275,008.5420, Y=2,176,888.7930 y de aquí con rumbo S67°01'30.72"E y una distancia de 35.60 mts. se llega al punto no. 208, con coordenadas X=275,041.3190, Y=2,176,874.8970 y de aquí con rumbo S49°00'30.79"E y una distancia de 30.26 mts. se llega al punto no. 209, con coordenadas X=275,064.1630, Y=2,176,855.0450 y de aquí con rumbo S41°39'05.93"E y una distancia de 23.91 mts. se llega al punto no. 210, con coordenadas X=275,080.0540, Y=2,176,837.1790 y de aquí con rumbo S22°15'42.46"E y una distancia de 47.19 mts. se llega al punto no. 211, con coordenadas X=275,097.9320, Y=2,176,793.5050 y de aquí con rumbo S01°14'24.3952"E y una distancia de 36.73 mts. se llega al punto no. 212, con coordenadas X=275,098.7270, Y=2,176,756.7800 y de aquí con rumbo S11°24'15.41"W y una distancia de 256.18 mts. se llega al punto no. 213, con coordenadas X=275,048.0720, Y=2,176,505.6560 y de aquí con rumbo S25°52'48.78"W y una distancia de 36.41 mts. se llega al punto no. 214, con coordenadas X=275,032.1810, Y=2,176,472.9010 y de aquí con rumbo S46°59'34.90"W y una distancia de 20.37 mts. se llega al punto no. 215, con coordenadas X=275,017.2830, Y=2,176,459.0050 y de aquí con rumbo S56°19'39.67"W y una distancia de 25.06 mts. se llega al punto no. 216, con coordenadas X=274,996.4250, Y=2,176,445.1090 y de aquí con rumbo S68°33'48.99"W y una distancia de 29.88 mts. se llega al punto no. 217, con coordenadas X=274,968.6150, Y=2,176,434.1900 y de aquí con rumbo S84°22'54.07"W y una distancia de 26.75 mts. se llega al punto no. 218, con coordenadas X=274,941.9920, Y=2,176,431.5710 y de aquí con rumbo N86°25'35.10"W y una distancia de 37.69 mts. se llega al punto no. 219, con coordenadas X=274,904.3790, Y=2,176,433.9200 y de aquí con rumbo N67°34'13.13"W y una distancia de 29.25 mts. se llega al punto no. 220, con coordenadas X=274,877.3450, Y=2,176,445.0790 y de aquí con rumbo N53°41'43.31"W y una distancia de 81.98 mts. se llega al punto no. 221, con coordenadas X=274,811.2770, Y=2,176,493.6190 y de aquí con rumbo N51°25'40.02"W y una distancia de 41.78 mts. se llega al punto no. 222, con coordenadas X=274,778.6110, Y=2,176,519.6700 y de aquí con rumbo N67°05'02.13"W y una distancia de 16.59 mts. se llega al punto no. 223, con coordenadas X=274,763.3300, Y=2,176,526.1300 y de aquí con rumbo N79°30'18.62"W y una distancia de 125.76 mts. se llega al punto no. 224, con coordenadas X=274,639.6780, Y=2,176,549.0360 y de aquí con rumbo S84°25'55.60"W y una distancia de 24.21 mts. se llega al punto no. 225, con coordenadas X=274,615.5820, Y=2,176,546.6870 y de aquí con rumbo S62°07'03.90"W y una distancia de 11.30 mts. se llega al punto no. 226, con coordenadas X=274,605.5910, Y=2,176,541.4010 y de aquí con rumbo S41°30'48.18"W y

una distancia de 20.39 mts. se llega al punto no. 227, con coordenadas X=274,592.0740, Y=2,176,526.1300 y de aquí con rumbo S34°11'58.96"W y una distancia de 351.50 mts. se llega al punto no. 1, considerado como inicio del polígono, teniendo una superficie total de **2,050,872.74 mts²**.

Artículo 4º. La administración, conservación, manejo y desarrollo de la **Zona**, queda a cargo de la **Secretaría** en colaboración con el **H. Ayuntamiento**.

La inspección y vigilancia de la **Zona**, queda a cargo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado en términos de la normativa aplicable.

Artículo 5º. La **Secretaría**, formulará y ejecutará con las instancias competentes y los dueños y/o poseedores de los terrenos el **Plan de la Zona** y deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. La delimitación del perímetro de las zonas de recarga de los manantiales que sean fuentes de abastecimiento para el servicio público urbano de los centros de población;
- II. Las acciones y medidas necesarias para rehabilitar o restaurar las zonas de recarga de los acuíferos identificados en el **Estado** con el propósito de preservar el recurso hídrico;
- III. El establecimiento de las zonas o perímetros de protección de manantiales y humedales a efecto de preservar las condiciones hidrológicas y el ecosistema, que deberán ser consideradas en los Programas de Desarrollo Urbano;
- IV. Las características físicas, biológicas y sociales de la **Zona**;
- V. Los objetivos de la **Zona**;
- VI. Las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo para la restauración y/o protección ambiental;
- VII. Las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Ambientales Estatales aplicables para el uso del **Plan**, las características sanitarias, de cultivo y conservación del suelo y del agua y la prevención de su contaminación;
- VIII. Las bases para la restauración, protección y vigilancia de la **Zona**;
- IX. El señalamiento de las disposiciones jurídicas ambientales aplicables; y,

se llega al punto no. 162, con coordenadas $X=276,407.8890$ $Y=2,176,230.0020$ y de aquí con rumbo $N07^{\circ}14'12.23''E$ y una distancia de 84.67 mts. se llega al punto no. 163, con coordenadas $X=276,418.5550$ $Y=2,176,313.9990$ y de aquí con rumbo $N01^{\circ}13'04.14''W$ y una distancia de 50.63 mts. se llega al punto no. 164, con coordenadas $X=276,417.4790$ $Y=2,176,364.6150$ y de aquí con rumbo $N51^{\circ}03'57.32''W$ y una distancia de 69.26 mts. se llega al punto no. 165, con coordenadas $X=276,363.6010$ $Y=2,176,408.1420$ y de aquí con rumbo $N77^{\circ}59'21.12''W$ y una distancia de 61.53 mts. se llega al punto no. 166, con coordenadas $X=276,303.4140$ $Y=2,176,420.9470$ y de aquí con rumbo $S77^{\circ}29'17.95''W$ y una distancia de 80.56 mts. se llega al punto no. 167, con coordenadas $X=276,224.7690$ $Y=2,176,403.4950$ y de aquí con rumbo $S76^{\circ}09'12.30''W$ y una distancia de 60.52 mts. se llega al punto no. 168, con coordenadas $X=276,166.0070$ $Y=2,176,389.0110$ y de aquí con rumbo $N86^{\circ}59'58.73''W$ y una distancia de 71.20 mts. se llega al punto no. 169, con coordenadas $X=276,094.9000$ $Y=2,176,392.7380$ y de aquí con rumbo $N73^{\circ}29'33.39''W$ y una distancia de 49.69 mts. se llega al punto no. 170, con coordenadas $X=276,047.2610$ $Y=2,176,406.8560$ y de aquí con rumbo $N52^{\circ}49'25.27''W$ y una distancia de 75.02 mts. se llega al punto no. 171, con coordenadas $X=275,987.4870$ $Y=2,176,452.1880$ y de aquí con rumbo $N51^{\circ}34'18.89''W$ y una distancia de 42.75 mts. se llega al punto no. 172, con coordenadas $X=275,953.9990$ $Y=2,176,478.7570$ y de aquí con rumbo $N61^{\circ}11'11.75''W$ y una distancia de 25.01 mts. se llega al punto no. 173, con coordenadas $X=275,932.0850$ $Y=2,176,490.8110$ y de aquí con rumbo $N72^{\circ}30'08.77''W$ y una distancia de 62.53 mts. se llega al punto no. 174, con coordenadas $X=275,872.4470$ $Y=2,176,509.6120$ y de aquí con rumbo $N77^{\circ}32'51.93''W$ y una distancia de 28.16 mts. se llega al punto no. 175, con coordenadas $X=275,844.9450$ $Y=2,176,515.6850$ y de aquí con rumbo $N42^{\circ}05'03.65''W$ y una distancia de 52.70 mts. se llega al punto no. 176, con coordenadas $X=275,809.6240$ $Y=2,176,554.7970$ y de aquí con rumbo $N20^{\circ}11'55.72''W$ y una distancia de 52.47 mts. se llega al punto no. 177, con coordenadas $X=275,791.5080$ $Y=2,176,604.0380$ y de aquí con rumbo $N54^{\circ}04'01.60''W$ y una distancia de 26.53 mts. se llega al punto no. 178, con coordenadas $X=275,770.0290$ $Y=2,176,619.6050$ y de aquí con rumbo $N68^{\circ}19'55.97''W$ y una distancia de 73.89 mts. se llega al punto no. 179, con coordenadas $X=275,701.3600$ $Y=2,176,646.8870$ y de aquí con rumbo $S80^{\circ}02'57.47''W$ y una distancia de 65.36 mts. se llega al punto no. 180, con coordenadas $X=275,636.9790$ $Y=2,176,635.5920$ y de aquí con rumbo $S71^{\circ}28'16.62''W$ y una distancia de 42.12 mts. se llega al punto no. 181, con coordenadas $X=275,597.0390$ $Y=2,176,622.2060$ y de aquí con rumbo $S71^{\circ}28'08.51''W$ y una distancia de 12.83 mts. se llega al punto no. 182, con coordenadas $X=275,584.8730$ $Y=2,176,618.1280$ y de aquí con rumbo $S64^{\circ}27'48.25''W$ y una distancia de 54.91 mts. se llega al punto no. 183, con coordenadas $X=275,535.3230$ $Y=2,176,594.4550$ y de aquí

con rumbo $S57^{\circ}51'15.07''W$ y una distancia de 3.85 mts. se llega al punto no. 184, con coordenadas $X=275,532.0640$ $Y=2,176,592.4070$ y de aquí con rumbo $S80^{\circ}15'15.05''W$ y una distancia de 58.11 mts. se llega al punto no. 185, con coordenadas $X=275,474.7910$ $Y=2,176,582.5700$ y de aquí con rumbo $N81^{\circ}01'58.56''W$ y una distancia de 49.30 mts. se llega al punto no. 186, con coordenadas $X=275,426.0950$ $Y=2,176,590.2540$ y de aquí con rumbo $N71^{\circ}01'24.63''W$ y una distancia de 94.92 mts. se llega al punto no. 187, con coordenadas $X=275,336.3340$ $Y=2,176,621.1200$ y de aquí con rumbo $N57^{\circ}28'43.81''W$ y una distancia de 81.17 mts. se llega al punto no. 188, con coordenadas $X=275,267.8950$ $Y=2,176,664.7560$ y de aquí con rumbo $N62^{\circ}05'50.74''W$ y una distancia de 6.74 mts. se llega al punto no. 189, con coordenadas $X=275,261.9350$ $Y=2,176,667.9120$ y de aquí con rumbo $N48^{\circ}54'26.71''W$ y una distancia de 25.87 mts. se llega al punto no. 190, con coordenadas $X=275,242.4390$ $Y=2,176,684.9150$ y de aquí con rumbo $N14^{\circ}46'06.27''W$ y una distancia de 25.47 mts. se llega al punto no. 191, con coordenadas $X=275,235.9460$ $Y=2,176,709.5450$ y de aquí con rumbo $N14^{\circ}45'58.08''W$ y una distancia de 48.32 mts. se llega al punto no. 192, con coordenadas $X=275,223.6300$ $Y=2,176,756.2710$ y de aquí con rumbo $N44^{\circ}03'47.61''E$ y una distancia de 61.59 mts. se llega al punto no. 193, con coordenadas $X=275,266.4620$ $Y=2,176,800.5270$ y de aquí con rumbo $N15^{\circ}46'35.28''E$ y una distancia de 9.22 mts. se llega al punto no. 194, con coordenadas $X=275,268.9700$ $Y=2,176,809.4040$ y de aquí con rumbo $N25^{\circ}49'28.91''E$ y una distancia de 59.25 mts. se llega al punto no. 195, con coordenadas $X=275,294.7820$ $Y=2,176,862.7400$ y de aquí con rumbo $N43^{\circ}19'58.25''E$ y una distancia de 102.79 mts. se llega al punto no. 196, con coordenadas $X=275,365.3170$ $Y=2,176,937.5040$ y de aquí con rumbo $N76^{\circ}00'32.64''E$ y una distancia de 51.22 mts. se llega al punto no. 197, con coordenadas $X=275,415.0160$ $Y=2,176,949.8870$ y de aquí con rumbo $N27^{\circ}05'46.53''E$ y una distancia de 115.96 mts. se llega al punto no. 198, con coordenadas $X=275,467.8350$ $Y=2,177,053.1210$ y de aquí con rumbo $N00^{\circ}02'54.60''W$ y una distancia de 140.58 mts. se llega al punto no. 199, con coordenadas $X=275,467.7160$ $Y=2,177,193.7030$ y de aquí con rumbo $N66^{\circ}52'28.76''W$ y una distancia de 285.64 mts. se llega al punto no. 200, con coordenadas $X=275,205.0240$ $Y=2,177,305.8880$ y de aquí con rumbo $S12^{\circ}46'07.81''W$ y una distancia de 368.64 mts. se llega al punto no. 201, con coordenadas $X=275,123.5480$ $Y=2,176,946.3650$ y de aquí con rumbo $S85^{\circ}18'22.73''W$ y una distancia de 222.28 mts. se llega al punto no. 202, con coordenadas $X=274,902.0120$ $Y=2,176,928.1760$ y de aquí con rumbo $S23^{\circ}00'32.80''W$ y una distancia de 49.77 mts. se llega al punto no. 203, con coordenadas $X=274,882.5573$ $Y=2,176,882.3639$ y de aquí con rumbo $S83^{\circ}06'14.75''E$ y una distancia de 20.85 mts. se llega al punto no. 204, con coordenadas $X=274,903.2610$ $Y=2,176,879.8600$ y de aquí con rumbo $N77^{\circ}54'56.36''E$ y una distancia de 14.22 mts. se llega al punto no. 205, con

X. Los mecanismos de financiamiento del área.

Artículo 6º. El Ejecutivo del Estado por conducto de la **Secretaría** con la participación del **H. Ayuntamiento**, instrumentará las disposiciones del presente Decreto, a través de la ejecución de las acciones siguientes:

- I. Promover, ante las autoridades competentes, el establecimiento de instrumentos económicos en materia ambiental, para incentivar las actividades relacionadas con la restauración ecológica;
- II. Celebrar acuerdos o convenios con el Gobierno Federal y/o Municipal, así como con los sectores social y privado para la realización de las acciones contenidas en el presente Decreto y el **Plan** procedente para la recuperación de la **Zona**; y,
- III. Formular y aplicar, en su caso, en coordinación con las dependencias, coordinaciones y entidades competentes, el **Plan** procedente para la recuperación del área;

Artículo 7º. La **Secretaría**, con la participación que corresponda a otras dependencias, coordinaciones y entidades de la Administración Pública Estatal, celebrará los convenios o acuerdos indicados en el artículo anterior, entre otras, en las materias siguientes:

- I. La forma en que el **H. Ayuntamiento** involucrado y los sectores público y privado participarán en la restauración y protección del área;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en la **Zona**, con las del Estado y los Municipios;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el **Plan**;
- IV. La elaboración del **Plan**, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración y manejo de la **Zona**;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación científica y la evaluación del cumplimiento de los objetivos trazados en el **Plan**, mediante los respectivos convenios que se suscriban;
- VII. Los esquemas de participación de la comunidad y de los grupos sociales, científicos y académicos;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo

socioeconómico local; y,

IX. El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales contiguos con la **Zona**.

Artículo 8º. Las dependencias, coordinaciones y entidades de la Administración Pública Estatal en coordinación con el **H. Ayuntamiento**, deberán observar las previsiones contenidas en el presente Decreto y el **Plan**, en el diseño e implementación de las políticas y programas sectoriales que incidan en la región, así como en la elaboración y actualización de los distintos instrumentos de planeación, como los Programas de Desarrollo Urbano y los Ordenamientos Ecológicos Territoriales.

Los programas e instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, deberán remitirse a la **Secretaría** para su integración en el expediente de la **Zona**.

Artículo 9º. Las obras o actividades, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la **Zona**, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en el **Plan** y a las disposiciones normativas aplicables, quedando prohibidas las acciones de lotificación, urbanización, edificación, construcción de vialidades y de obras hidráulicas o cualquier otra obra o actividad que pudiera poner en riesgo el equilibrio ecológico de los elementos que conforman el área o impedir el cumplimiento de los fines del presente Decreto y el **Plan**.

Artículo 10. La **Secretaría** promoverá ante las distintas dependencias y entidades federales, el establecimiento de vedas para el aprovechamiento de los recursos naturales en la **Zona**.

Artículo 11. El aprovechamiento de la flora y fauna silvestres dentro de la **Zona**, deberá realizarse atendiendo a las restricciones contenidas en el **Plan**, a las normas oficiales mexicanas, al calendario cinegético y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12. Corresponde a la **Secretaría** en coordinación con el **H. Ayuntamiento**:

- I. Coordinar las acciones de Protección y Restauración de la **Zona**;
- II. Desarrollar el **Plan** y mantener las acciones y actividades que en él se establezcan, de modo que se evite el establecimiento de asentamientos humanos y la realización de actividades no

compatibles con los objetivos de la Zona; y,

- III. Coordinar con las autoridades respectivas la realización de actividades productivas en la Zona, cuando éstas resulten compatibles con las acciones previstas en el Plan.

Artículo 13. La superficie de la Zona, únicamente podrá ser modificada bajo el mismo procedimiento por el cual fue Decretada.

Artículo 14. Todos los actos y convenios relativos a la propiedad, posesión o cualquier derecho relacionado con bienes inmuebles ubicados en la Zona quedarán sujetos a la aplicación de las modalidades previstas en la presente declaratoria y el Plan.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, harán constar tal circunstancia al autorizar las escrituras públicas, actos, convenios o contratos en los que intervengan.

Será nulo de pleno derecho todo acto, convenio o contrato que contravenga lo establecido en la presente declaratoria y el Plan.

Artículo 15. El plazo para la elaborar el Plan, será de 12 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto Administrativo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Artículo Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado.

Morelia, Michoacán, a 10 de marzo de 2011.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Gobernador Constitucional del Estado
Leonel Godoy Rangel
(Firmado)

El Secretario de Gobierno
Fidel Calderón Torreblanca
(Firmado)

La Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente
Catalina Rosas Monge
(Firmado)

